

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0292

REF. : BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DESTRUCCIÓN QUE INDICA

COPIAPÓ, 01 ABR 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 015/0522 del 25/10/2013, Resolución Exenta 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Jardín Infantil Caracolito tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto optaculizando las vías de evacuación.

2.- Que, con fecha 17 de marzo de 2014 el Encargado de Inventario, Sr. Jorge Cortés Zuleta, se hizo presente en el aludido recinto para establecer y constatar físicamente el estado de los bienes muebles almacenados, elaborando y firmando una Acta de confirmación de bienes en mal estado y actuando como ministro de fe a doña Inés Vicencio Ojeda para este acto administrativo.

RESUELVO:

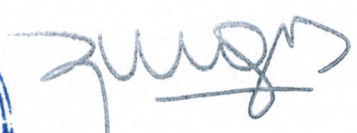
1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles que se detallan a continuación:

NUMERO DE INVENTARIO	ESPECIES	CANTIDAD	ESTADO
160172	Impresora Inyección de Tinta Epson	01	M
160168	Procesador IBM	01	M
6238	Radio CD Philips	01	M
160403	Radio CD Master G	01	M
160208		01	
160323		01	
160622	Monitor CRT 15" Samsung	01	M
160165		01	
160166		01	
160167		01	

2.- Designese como Ministro de fe a doña Marjorie Fraile Vargas, Coordinadora del Equipo Técnico Territorial de Chañaral, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA





MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA

MGB/IOV/CGJ/JCZ/jcz

DISTRIBUCIÓN:

> Directora Regional

> J. Caracolito